Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Con la q̃ se hauia traido de la Ciud. de Coria Cantidad de trigo
y Reuada al pago de Casablanca term.o della, Conduzidose y em-
barcado por la Ciud. de la Villa del Mazarron, y que a esta Ciud.
solo le toca hazer la prouision de poderse embarcar ningunos
granos, por lo q̃ toca a esta Jurisdizion, costa y Marina sin en-
tromitarse en la ajena, como lo es la Ciud. de la Villa del Maza-
rron = Aguerda no tener q̃ dezir, ni Repetir cosa alguna y se
debuelban los dhos Autos al dho S.r Teniente de Corregidor para q̃
Con vista della, probea lo q̃ mas Conbenga =

[illegible]

Ante mi

Fran.co Perez

Juan de Torres

Ha ordin.o

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de Cartagena y Cas.o
del Ayuntamiento della en tres dias del mes de Nobiembre
de mill Seiscientos y ochenta años se juntaron a Cauildo Vra
ordin.o los señores D. Alonso de la Vara y Molina Cau.o de la
orden de San Diego, Regidor perpetuo desta Ciudad y Teniente
de Corregidor en ella D. Fran.co de Auera, D.n Joseph Garcia de
Caceres, y D. Alonso Baldarano Regidores y Juntos acordaron
lo siguiente

el S.r D. Alonso Baldarano Regidor y Com.o de fiestas de este
presente año, Dijo que la fiesta de S.n Fran.co desta Ciudad, ha bier-
betada por esta Ciudad, es el dia quatro de diziembre, y el de
ocho del mismo mes, la de nra Señora de la Concepcion, Pa-
trona desta Ciudad, y porque es de su obligacion hazerlas, y
Vtan Proximas, da quenta a Vta Ciudad para que entendida
se ponga los medios necesarios para dhas fiestas, q̃ por su parte
Vta presto a hazer todas las dilig.s que fueren menester =